DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL
DIGEIG
RNC 430032069
STO DGO. R.D.

RESOLUCIÓN NO.04-2023

QUE ESTABLECE EL COMITÉ DE CONTINUIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (CONTI) DE LA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)

CONSIDERANDO (1): Que la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC) es el organismo del Estado dominicano responsable de fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en las instituciones gubernamentales.

CONSIDERANDO (2): Que las Normas de Tecnologías de la Información y Comunicación (NORTIC) fueron concebidas con el fin de normalizar, estandarizar y tener una herramienta de auditoria para el efectivo uso e implementación de las TIC en la Administración Pública, con el fin de llegar a la completa homogeneidad y mejora de los procesos entre los organismos gubernamentales.

CONSIDERANDO (3): Las recomendaciones hechas por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC) para la creación de un Comité de Continuidad de esta DIGEIG.

CONSIDERANDO (4): Que la norma **NORTIC A7**, establece que el Comité de Continuidad (CONTI) estará compuesto por la máxima autoridad del órgano y un representante del área de tecnología de la información, y representantes de las demás áreas claves para garantizar la prestación de los servicios de tecnológicos.

VISTOS

VISTO: La Constitución de la República Dominicana del año 2015.

VISTO: El Decreto Núm. 709-07, que instruye a la Administración Pública a cumplir con las normas y estándares tecnológicos publicados por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

VISTA: La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano (NORTIC A7).

VISTA: La Política de Certificación NORTIC del Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoría Técnica de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

VISTO: El Decreto Núm. 486-12, que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), promulgada del 21 de agosto del año 2012.

VISTA: La Política de Certificación NORTIC del Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoría Técnica (ENAT); y del Gobierno Digital, Abierto y Transparente de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECE, el Comité de Continuidad (CONTI) de la Dirección General de ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), como instancia para garantizar la continuidad de los servicios críticos ante interrupciones, fallos o desastres relacionados con los procesos y sistemas tecnológicos de la institución. Dicho comité no solo considerará los aspectos relacionados o dependientes de TIC sino también, los procesos, las personas, las localidades que son vitales para la DIGEIG, proveyendo servicios adecuados y o pertinentes a los ciudadanos y al Estado.

SEGUNDO: DESIGNA como miembros del Comité de Continuidad (CONTI), a los siguientes cargos:

a) Directora General, quien lo presidirá;
b) Director (a) de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación – Miembro, Coordinador del Comité.
c) Director (a) de la Dirección de Comunicaciones - Miembro.
d) Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) – Miembro, secretario (a) del CONTI.
e) Director (a) de la Dirección de Planificación y Desarrollo - Miembro.
f) Director (a) de la Dirección Administrativa, - Miembro.
g) Director (a) de la Dirección Financiera- Miembro.
h) Director (a) de la Dirección de Recursos Humanos -Miembro.

PÁRRAFO: Cuando cualquiera de los miembros que integran el Comité de Continuidad (CONTI), no puedan participar en alguna actividad o reunión del CONTI, podrá designar un representante de su área en cada caso.

TERCERO: DISPONE las responsabilidades conjuntas del Comité de Continuidad (CONTI), serán las siguientes:

a) Definir los objetivos y alcance del plan de continuidad TIC, para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades de la DIGEIG;
b) Garantizar que, los procesos, los ciudadanos y las localidades, estén incluidos como factores fundamentales para que la DIGEIG continue proveyendo servicios a la ciudanía y al Estado dominicano.
c) Monitorear el funcionamiento del plan de contingencia para evaluar su efectividad y asegurarse que está en condiciones de ser implementado en caso de eventuales interrupciones;
d) Velar porque todo el personal de la DIGEIG esté sensibilizado y capacitado sobre el plan de continuidad TIC y sus procedimientos;
e) Definir los roles y responsabilidades relacionados con el plan de continuidad TIC estén claramente asignados a las áreas responsables;
f) Supervisar la implementación del plan de continuidad TIC y evaluar su impacto en los objetivos de la institución;
g) Implementar medidas de seguridad para que las informaciones críticas o vitales de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), estén debidamente aseguradas.

CUARTO: DISPONE, que la presente resolución sea comunicada a todas las áreas de la institución para su conocimiento y se archive adecuadamente.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los diez (10) días del mes de octubre del dos mil veinte y tres (2023).

Dra. Milagros Ortiz Bosch

Asesora del Poder Ejecutivo en materia
de ética, transparencia, anticorrupción y Directora de la
Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG)

DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL
DIGEIG
RNC 430032069
STO DGO. R.D.